

por estas avi mandado por el Sr. Inspector. Gál
de Milician; Y de quedar en esta inteligencia
para su cumplimiento lo cooperacion en el q. pongan una
continuacion para mi gobierno, expresando de su zelo
y amor al Real servicio no se verifique en el recada-
cion ni excesividad alguna: Y los Pueblos q. compre-
nde este Despacho son los siguientes.

Tierras

Fecha en Mexico en treinta dias de el mes de
Julio de mil setecientos y setenta y dos años

Juan Antº de Guzman

Por mandado de su Sr. Don Gonzalo Chancero

Remite al despacho original q. refiere q. para en
segua al cabo conduccion queda por ahora en mi poder
para q. con su cumplimiento de lo mandado en el
dia de la fecha se ha puesto a al por el Sr. Don
de esta Villa asi al presente en Tierra y Julio
Mil. y setecientos y setenta y dos

Juan de Guzman
Lombay

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

